



Informe de Comisario

Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del
2012

Ejercicio económico del 2.012 VIRTUALOFFICE S.A.

Opinión basada en los temas relativos a la Resolución No 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías.

A los accionistas de la empresa VIRTUALOFFICE S.A.

En cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias, así como al estatuto de la empresa, a continuación presento mi opinión respecto a los temas contables y financieros requeridos por el nombramiento que ha sido extendido al que suscribe.

La administración de VIRTUALOFFICE ha cumplido con el encargo de los accionistas de mantener la empresa sin operación externa y con actividades de prueba del software encargado para su operación de ventas o manejo virtual de asistencia a las personas.

La administración de igual forma, me ha concedido el acceso ilimitado a los libros de la compañía, con los datos indispensables para el desempeño de mis funciones.

Los libros de actas, el libro de accionistas, así como los registros contables, se llevan de conformidad con la práctica general ajustada a lo que dispone la ley y sus reglamentos.

La custodia y conservación de los bienes de terceros bajo responsabilidad de la sociedad, es adecuada.

La revisión a los libros contables de VIRTUALOFFICE S.A. se ha efectuado de acuerdo a las normas ecuatorianas de auditoría.

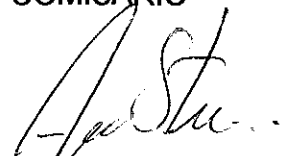
En mi opinión se ha mantenido el control contable de manera permanente, toda vez que la compañía cuenta con una contadora interna que verifica en tiempo parcial, la actualidad de las relaciones fiscales.

Ante la falta de movimientos de gastos e ingresos, me veo limitado a expresar solo esta opinión, con la recomendación de que se proceda de inmediato al incremento de capital, para evitar que la compañía entre en causal de disolución, por la pérdida y su porcentaje sobre el patrimonio.

En mi opinión los saldos presentados en los estados de situación financiera adjuntos por el período del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del mismo año, corresponden a aquellos registrados en la contabilidad.

Su contabilidad se lleva de conformidad con los principios generalmente aceptados en el Ecuador.

COMISARIO



ANDRES STRUVE
CI 1711584746